

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS CON FEDER, FSE PLUS Y FTJ EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE 2021-2027 EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO LOS GASTOS REGIONALES DEL FEMPA 2021-2027.

1. Antecedentes jurídicos

Según establece el artículo 74.1 a) del Reglamento (UE) 2021/1060 de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante RDC) *“la autoridad de gestión llevará a cabo las verificaciones de gestión para verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que la operación cumple el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para que la operación reciba ayuda”*. Las comprobaciones descritas, deberán realizarse conforme a los procedimientos establecidos en el citado Reglamento, de tal forma, que de acuerdo con lo señalado en el artículo 74.2, se efectúen las verificaciones de gestión en función de los riesgos y de forma proporcionada en relación con los riesgos detectados *ex ante* y por escrito. No obstante, se permite realizar verificaciones sobre el 100% del gasto.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 71.3 del RDC, el Estado Miembro podrá designar uno o varios Organismos Intermedios que realicen algunos o todos los cometidos de la Autoridad de Gestión en su ámbito competencial, bajo la responsabilidad de esta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 1/29	



De acuerdo con el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, *“corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, la simplificación administrativa y la calidad normativa”*. En la Junta de Andalucía, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social atribuye a la Dirección General de Fondos Europeos actuar como organismo intermedio responsable de la certificación para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y competencias en *“la verificación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales”*. Asimismo, ejercerá las funciones que se le atribuyan en el ámbito del FTJ en el periodo de programación 2021-2027.

En virtud de ello, es obligación de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en el ámbito del FEDER, FSE PLUS, PROGRAMA ASISTENCIA MATERIAL BÁSICO, FTJ y FEMPA respecto al ámbito de gestión correspondiente a la Junta de Andalucía, con carácter general, la realización de las comprobaciones previas a la declaración de gastos a la Autoridad de Gestión y, en cualquier caso, antes de la presentación de la cuenta.

De igual manera, el artículo 74.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 prevé para el periodo de programación 2021-2027 que las verificaciones de gestión se efectuarán en función de los riesgos y serán proporcionadas en relación con los riesgos detectados ex ante y por escrito. Para garantizar un equilibrio adecuado entre la ejecución eficaz y eficiente de los Fondos y los costes y las cargas administrativas conexos, la frecuencia, el alcance y la cobertura de las verificaciones de gestión deben basarse en una evaluación de riesgos que tenga en cuenta factores como el número, el tipo, el tamaño y el contenido de las operaciones ejecutadas, los beneficiarios y el nivel de riesgo identificado en anteriores verificaciones de gestión y auditorías. Las verificaciones de gestión deben ser proporcionadas a los riesgos determinados en la evaluación de riesgos y las auditorías deben ser proporcionadas en relación con el nivel del riesgo para el presupuesto de la Unión.

La presente memoria deja sin efecto y sustituye a la firmada con fecha 28 de mayo de 2026 y a la adenda de 22 de junio de 2026 e incluye tanto las observaciones reflejadas en el informe AJ-CEHFE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 2/29	



2026/80 de Gabinete Jurídico de fecha 11 de junio de 2026, estableciendo las condiciones especiales de ejecución en el apartado 6, como la corrección del error detectado en los importes correspondientes al cálculo del presupuesto base de licitación del lote 2 que repercuten en el valor estimado del contrato y que afecta a los apartados 8 y 11 de la citada memoria.

2. Objeto del contrato, necesidad a satisfacer con la contratación e insuficiencia de medios.

El objeto de este contrato consiste en la prestación de servicios de asistencia técnica a la Dirección General de Fondos Europeos para la realización de tareas de verificación y control de las operaciones cofinanciadas con FEDER, FTJ, FSE+ en el periodo de programación 2021-2027, así como la verificación del Programa de Asistencia Material Básica FSE 2021-2027 y las operaciones regionales cofinanciadas con FEMPA en el periodo de programación 2021-2027.

Por lo tanto, siendo el objeto del presente contrato el servicio de apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos en la realización de las tareas de verificación que son de su competencia, debe tenerse en cuenta que los trabajadores de la empresa adjudicataria que compongan el equipo de trabajo no participarán en los trámites esenciales de los expedientes administrativos, no formularán requerimientos a los beneficiarios o entidades colaboradoras, ni dictarán actos o propuestas de actos administrativos definitivos o de trámite, no podrán asumir las labores de control financiero, ni gozarán de ninguna de las prerrogativas, facultades o deberes de los artículos 46, 47 o 48 de la Ley General de Subvenciones tanto respecto de las verificaciones administrativas previas, como de las verificaciones in situ.

Le corresponden a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La Dirección General de Fondos Europeos ejercerá la dirección de los trabajos, definiendo su contenido específico y el plazo de realización de estos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 3/29	



Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios y directrices a sus trabajadores/as, en cuanto a la realización del trabajo y su distribución, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Igualmente, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

La prestación del servicio de apoyo en las labores de verificación a la Dirección General de Fondos se concreta en la realización de las siguientes actuaciones:

Para FEDER, FSE+, PROGRAMA ASISTENCIA MATERIAL BÁSICO y FTJ (lote 1) se prestará la asistencia técnica en la verificación y validación administrativa del gasto, comprobando la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que le sean de aplicación, dejando constancia documental de dichas comprobaciones para todos los gastos declarados para su cofinanciación a través de “Listas de comprobación” normalizadas, excepto en costes simplificados, en los que la verificación en vez de comprobar la realidad de los pagos se centrará en la comprobación de que se hayan cumplido las condiciones para el reembolso del gasto al beneficiario y que los métodos de cálculos sean transparentes, verificables y basados en datos objetivos según determina el artículo 95 del Reglamento (UE) 2021/1060. Las verificaciones administrativas se efectuarán en función de los riesgos identificados y serán proporcionadas en relación con los riesgos detectados conforme a una evaluación previa que se recogerá por escrito en estrategias y planes de verificación.

Las verificaciones de gestión se realizarán de manera exhaustiva, sobre el 100% del gasto, salvo que la estrategia de verificación fije una verificación por muestreo.

Deberán realizarse las siguientes comprobaciones:

- Garantizar que la operación cumple los criterios de selección establecidos para el Programa Operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y cumple todas las condiciones aplicables con respecto a su función, uso y a los objetivos que han de alcanzarse.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 4/29	



- Garantizar su elegibilidad de acuerdo con las normas específicas de subvencionabilidad (Reglamentos (UE) 2021/1056, 2021/1057, 2021/1058 y 2021/1060 y de las Normas Nacionales de Subvencionabilidad y la normativa específica que se establezca).
- Garantizar que los gastos declarados por el beneficiario son conformes a las normas comunitarias y nacionales, así como conformes a las políticas comunitarias, especialmente en materia de contratación pública, información y publicidad, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades.
- Garantizar que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.
- En el supuesto de que se tengan que reembolsar costes con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a), del RDC:
 - que se ha pagado el importe del gasto declarado por los beneficiarios en relación con dichos costes,
 - que los beneficiarios mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una operación.
- En el supuesto de que se tengan que reembolsar costes con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d), del RDC:
 - que se hayan cumplido las condiciones para el reembolso del gasto al beneficiario.

Del mismo modo, deberán realizarse verificaciones sobre el terreno o in situ, en función de los riesgos identificados y proporcionadas en relación con los riesgos detectados conforme a una evaluación previa recogida por escrito en estrategias y planes de verificación. Estas verificaciones se efectuarán sobre el 100% del gasto o mediante muestreo.

Por su parte, para la prestación del servicio de apoyo en las labores de verificación y control del gasto regional de FEMPA a la Dirección General de Fondos Europeos (lote 2), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060, la Instrucción 2/2024 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, y sobre la muestra de operaciones seleccionada por la Dirección General de Fondos Europeos conforme a lo previsto en el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio de Gestión y Control y la IT-12 Determinación de Muestras de Control del FEMPA, se concreta en las siguientes comprobaciones llevadas a cabo con la finalidad de la obtención de evidencia suficiente y pertinente sobre los siguientes aspectos específicos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 5/29	



- Garantizar que la operación cumple los criterios de selección establecidos para el Programa Operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y cumple todas las condiciones aplicables con respecto a su función, uso y a los objetivos que han de alcanzarse.
- Garantizar que los gastos declarados por el beneficiario son conformes a las normas comunitarias y nacionales, así como conformes a las políticas comunitarias, especialmente en materia de contratación pública, información y publicidad, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades.
- Garantizar que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.
- Revisión del expediente completo facilitado por el OIG, así como de la información del expediente seleccionado existente en APLIFEMPA.
- Si procede, análisis y revisión de los Informes de verificación elaborados por el propio OIG.
- Actuaciones de comprobación material de la operación objeto de la ayuda FEMPA, en el caso que aplique realizar una visita in situ aplica.
- Cumplimentación por parte del equipo de control del OIG-C de las Listas de verificación correspondientes, en las que se detallan las comprobaciones efectuadas.
- Revisar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado cumpliendo las condiciones de elegibilidad y de concesión.
- Comprobación de los documentos sobre el gasto y documento/s acreditativo/s del pago.
- Comprobación de las listas de verificación de cada pago y expedientes objeto de muestreo comprobando que están cumplimentadas y que garantizan una verificación y control de los pagos y expedientes por parte del OIG.
- Obtener evidencia de la ejecución efectiva de las actuaciones previstas, su adecuación a los proyectos presentados y, de tratarse de inversiones, su permanencia y utilización en el momento de la revisión.
- En base al artículo 69.6 del Reglamento (UE) 2021/1060, revisar que se han establecido los sistemas y procedimientos que garanticen una Pista de Auditoría adecuada.
- Asegurar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 6/29	



adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

- Elaborar un informe del grado de cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable que incluirá el resumen de las conclusiones de la revisión y de las visitas realizadas.

Del mismo modo, con carácter adicional, se podrán efectuar comprobaciones sobre el terreno o in situ, que podrán consistir en visitas de acompañamiento en los controles efectuados por los OIGs.

El principal motivo para acudir a este tipo de contratación es la insuficiencia de medios personales y materiales de la Administración de la Junta de Andalucía para desarrollar las actuaciones de verificación y control anteriormente enumeradas. Por ello, resulta necesaria la celebración de un contrato de servicios de apoyo y asesoramiento a la Dirección General de Fondos Europeos.

No puede olvidarse, además, que esta contratación tiene carácter puramente coyuntural en la medida en que las necesidades de contratar una asistencia técnica para la verificación vienen determinadas en función del volumen de gasto previsto a certificar, y del montante asignado a Andalucía en los Programas Operativos donde se le atribuyen a la Dirección General de Fondos Europeos competencias sobre el control de estos. Conforme a lo articulado en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos la competencia en *“la verificación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales”*. Asimismo, ejercerá las funciones que se le atribuyan en el ámbito del FTJ en el periodo de programación 2021-2027. La carga de trabajo asociada a los programas, unida a los plazos establecidos en la normativa, hace necesario disponer de un refuerzo especializado que garantice la calidad, puntualidad y fiabilidad de los controles.

Además, de las causas anteriormente expuestas, concurren las siguientes razones que justifican la necesidad de recurrir a un procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de asistencia técnica en las labores de verificación:

1. El ámbito ordinario o natural de la verificación es el de “certificabilidad” o no del gasto con cargo a los fondos europeos, sin mediar vínculo o relación jurídica con los particulares o destinatarios últimos de las ayudas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 7/29	



2. La propia normativa comunitaria parte de la consideración de que, en las funciones de evaluación o verificación, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios podrán contar con asistencias técnicas o auxilio de empresas de auditoría y expertos independientes. En este sentido, la prestación del servicio se dirige a dar apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos.

3. Se trata de la contratación de funciones accesorias o complementarias de carácter eminentemente técnico y especializado, recopilatorio y analítico de información, correspondiendo, en todo caso, el control financiero a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. El trabajo técnico se realiza bajo la dirección y supervisión de la empresa contratista, sin que los trabajadores de la empresa de auditoría interna participen en los trámites esenciales de los expedientes administrativos, formulen requerimientos a los beneficiarios o entidades colaboradoras, ni dicten actos o propuestas de actos administrativos definitivos o de trámite.

3. Procedimiento de licitación.

De conformidad con el valor estimado del contrato y lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, la tramitación de este expediente será ordinaria y mediante procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario por excelencia que garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia en el acceso a la contratación pública.

El procedimiento abierto permite que toda empresa interesada pueda presentar una oferta, sin limitación en cuanto al número de licitadores y sin fase de negociación, resultando el más adecuado para un contrato de servicios como el presente, en el que las prestaciones están suficientemente definidas en los pliegos y no se considera necesario establecer un procedimiento más restringido o con negociación.

Asimismo, este procedimiento facilita valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, que incluirán tanto criterios cuantificables mediante fórmulas como, en su caso, criterios evaluables mediante juicio de valor, garantizando así la selección de la oferta económicamente más ventajosa en los términos del artículo 145 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 8/29	



4. Clasificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.b) de la LCSP no resulta exigible la clasificación para la celebración de este contrato de servicios. En consecuencia, la solvencia del contratista deberá acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional establecidos en el anuncio de licitación y desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Criterios de solvencia económica y financiera.

De conformidad con los artículos 87 y siguientes de la LCSP, y dado que no se exige clasificación para este contrato, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado, los cuales se consideran adecuados y proporcionales a la naturaleza y alcance del contrato:

Declaración relativa a la cifra anual de negocios de la persona licitadora que, referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, de conformidad con el artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al menos de 11.000.000 euros para el Lote 1 y 500.000 euros para el Lote 2. En caso de que una misma empresa resulte adjudicataria de ambos lotes, deberá acreditar una cifra anual de negocios de 11.500.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6. Criterios de solvencia técnica o profesional

En aplicación de los artículos 90 a 94 de la LCSP, y al no ser exigible clasificación, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los medios previstos en este apartado y que tienen carácter acumulativo, seleccionados por su adecuación al objeto del contrato y por garantizar la capacidad del licitador para ejecutar correctamente las prestaciones contratadas:

1. Relación de los **principales servicios** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 9/29	



efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 5.094.225,14 euros para el Lote 1 y 212.511,85 euros para el Lote 2. Se consideran servicios de igual o similar naturaleza, aquellos servicios en los que el código CPV coincide en los tres primeros dígitos con el código CPV de este contrato (79212000-3 SERVICIOS DE AUDITORIA).

2. Indicación del **personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

▪ **TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FEDER, FSE PLUS Y FTJ, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE 2021-2027 EN ANDALUCÍA (LOTE 1)**

El personal mínimo a adscribir al contrato, en relación con el lote 1, se compone por las siguientes categorías, todas ellas contratadas a jornada completa y con dedicación exclusiva, debiendo mantenerse el referido equipo mínimo durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de las sustituciones que procedan con arreglo a lo previsto en este pliego:

- A. Técnicos de Equipo de Verificación: 60 personas.
- B. Coordinadores de Equipo: 9 personas.
- C. Coordinador Técnico de Verificación In Situ: 1 persona.
- D. Coordinador Técnico de Evaluación de Riesgos, Muestras y Datos Estadísticos): 1 persona.
- E. Responsable Técnico de la Asistencia Técnica: 1 persona.
- F. Responsable de la Asistencia Técnica: 1 persona.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 10/29	



Además, y con el fin de garantizar las condiciones de prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá designar **una persona responsable de la supervisión y planificación de los recursos humanos (RRHH)**.

Igualmente, deberá designar a un **director del proyecto** que actuará como interlocutor con la DGFE y asumirá la supervisión en la correcta ejecución del contrato, tanto a nivel técnico - mediante la verificación de la calidad y adecuación de los trabajos realizados- como a nivel administrativo –a través del control del cumplimiento de plazos, entregables y niveles de servicio establecidos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de **personal o equipo independiente** de los anteriores, encargados **de la calidad** de la verificación.

El equipo variable estará conformado por la categoría de técnicos de verificación adicionales, cuya intervención se activará en función de las necesidades del servicio. Su participación estará limitada a una bolsa máxima de 90.000 horas anuales, sin que se requiera dedicación exclusiva al objeto del presente contrato.

Los requisitos mínimos de titulación y experiencia para cada una de las categorías son:

1. Técnicos de Equipo de Verificación. Las personas que se integren en esta categoría deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

a. **Titulación:** Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración Pública, Estadística, Matemáticas, Administración de empresas o titulación equivalente.

Cuando la titulación ofertada no se ajuste a las establecidas, podrá aceptarse una titulación distinta siempre que sea mínimo de grado o licenciatura y vaya acompañada de, al menos, tres años de experiencia específica en la materia objeto del contrato.

b. **Experiencia:** al menos, dos años realizando tareas propias de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea o periodo equivalente en auditoría o gestión y tramitación de proyectos europeos.

2. Coordinadores de Equipo. Las personas que se integren en esta categoría deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

a. **Titulación:** Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 11/29	



- b. **Experiencia:** al menos, tres años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

3. Coordinador Técnico de Verificación In Situ. La persona o personas que se integren en esta categoría deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a. **Titulación:** Licenciatura o grado en Matemáticas, Estadística, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.

- b. **Experiencia:** al menos, tres años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

4. Coordinador Técnico de Evaluación de Riesgos, Muestras y de Datos Estadísticos. La persona o personas que se integren en esta categoría deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a. **Titulación:** Licenciatura o grado en Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación, Matemáticas, Estadística, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.

- b. **Experiencia:** al menos, tres años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea o gestión de fondos europeos.

5. Responsable técnico de la Asistencia Técnica. La persona o personas que se integren en esta categoría deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a. **Titulación:** Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.

- b. **Experiencia:** al menos, cuatro años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

6. Responsable de la Asistencia Técnica: La persona o personas que se integren en esta categoría deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a. **Titulación:** Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 12/29	



- b. **Experiencia:** al menos cuatro años en el sector de la auditoría, de los que, como mínimo dos, sean en verificación y/o control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con una persona o, en su caso, con un equipo independiente de los perfiles anteriormente descritos, encargado de la gestión de la calidad de la verificación, así como persona responsable de la supervisión y planificación de los recursos humanos (RRHH), que deberán responder al siguiente perfil:

- a. **Titulación:** licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.
- b. **Experiencia** de, al menos, tres años, en verificación y/o control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

Igualmente, el Director del Proyecto deberá contar con una titulación universitaria de licenciatura o grado, así como una experiencia mínima de 6 (seis) años en tareas de verificación y/o control del gasto cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea.

▪ **TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LAS AYUDAS COFINANCIAS CON EL FEMPA 2021-2027 (LOTE 2)**

El personal mínimo para adscribir al contrato se compone por las siguientes categorías, debiendo mantenerse el referido equipo mínimo durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de las sustituciones que procedan con arreglo a lo previsto en este pliego:

- A.-** Técnicos de Equipo de Verificación: 4 personas, a razón de 1.050 horas anuales.
- B.-** Coordinador Técnico de Equipo: 1 persona, contratada a jornada completa y con dedicación exclusiva.

Además, y con el fin de garantizar las condiciones de prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá designar **una persona responsable de la supervisión y planificación de los recursos humanos (RRHH)**, que podrá coincidir con la persona que desempeñe el puesto indicado en el párrafo siguiente.

Igualmente, deberá designar a un **director del proyecto** que actuará como interlocutor con la DGFE y asumirá la supervisión en la correcta ejecución del contrato, tanto a nivel técnico - mediante la verificación de la calidad y adecuación de los trabajos realizados- como a nivel

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 13/29	



administrativo– a través del control del cumplimiento de plazos, entregables y niveles de servicio establecidos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de **personal o equipo independiente** de los anteriores encargados **de la calidad** de la verificación.

Los requisitos mínimos de titulación y experiencia para cada una de las categorías son:

1. Técnicos de Equipo de Verificación. Las personas que se integren en esta categoría deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

a. Titulación: Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración Pública, Estadística, Matemáticas, Administración de empresas o titulación equivalente.

Cuando la titulación ofertada no se ajuste a las establecidas, podrá aceptarse una titulación distinta siempre que sea mínimo de grado o licenciatura y vaya acompañada de, al menos, tres años de experiencia específica en la materia objeto del contrato.

b. Experiencia: al menos, dos años realizando tareas propias de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea o periodo equivalente en auditoría o gestión y tramitación de proyectos europeos.

2. Coordinador Técnico de Equipo. Las personas que se integren en esta categoría deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

a. Titulación: Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.

b. Experiencia: al menos, tres años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con una persona o, en su caso, con un equipo independiente de los perfiles anteriormente descritos, encargado de la gestión de la calidad de la verificación, así como persona responsable de la supervisión y planificación de los recursos humanos (RRHH), salvo que asuma estas funciones la persona que ejerza el puesto de Director del proyecto, que deberán responder al siguiente perfil:

a. **Titulación:** licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 14/29	



- b. **Experiencia** de, al menos, tres años, en verificación y/o control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

Igualmente, el Director del Proyecto deberá contar con una titulación universitaria de licenciatura o grado, así como una experiencia mínima de 6 (seis) años en tareas de verificación y/o control del gasto cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 202 de la LCSP, en cuya virtud, en su apartado primero, exige que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente, se incluye la condición especial de ejecución (reflejada en el apartado 9.A del pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato) de carácter social, la cual se considera adecuada en atención a la naturaleza de la prestación objeto del contrato.

Asimismo en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Conforme a lo indicado, el contratista en la ejecución del contrato habrá de cumplir las condiciones especiales siguientes:

1º.- Cumplir la programación de formación recogida en el apartado 6.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el lugar de trabajo.

2ª.- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al mismo de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

El anteriormente citado artículo 202 de la Ley 9/2017 contempla la posibilidad de establecer penalidades conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192 para el caso de incumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución, o la atribución del carácter de obligación con-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 15/29	



tractual esencial a los efectos recogidos en la letra f) del artículo 211 e incluso la consideración como infracción grave a los efectos establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

Atendiendo a ello, y al objeto de garantizar la continuidad del servicio contratado en condiciones de calidad, procede:

- Establecer **penalidades** en el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relativas a la formación con su consideración como **incumplimiento grave** llevando aparejada las consecuencias previstas en el apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.
- En lo que se refiere al incumplimiento de la obligación especial de ejecución relativa al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, es la propia norma señalada la que le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

7.- Criterios de adjudicación para ambos lotes.

LOTE 1:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, valorada en función de criterios vinculados al objeto del contrato que permitan identificar la mejor relación calidad-precio. A tal fin, se han definido criterios de adjudicación que combinan elementos cuantificables mediante fórmulas y, en su caso, criterios evaluables mediante juicio de valor, adecuados a las características técnicas del servicio y proporcionados al objeto del contrato.

A) Criterio de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Hasta un máximo de 5,5 puntos):

1.- Proposición económica: (Hasta un máximo de 5,5 puntos). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación } i = V_{\max} * [1 - ((P_i - P_{\min}) / P_{\min})]$$

Donde:

i=empresa valorada

$V_{\max}$ = máxima puntuación otorgada al criterio precio (5,5 puntos).

P_i =Precio ofertado por la empresa “i”

$P_{\min}$ = Precio mínimo del conjunto de las ofertas presentadas válidamente admitidas no considerada oferta anormalmente baja conforme a los criterios previstos en el pliego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERR34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 16/29	



B) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (Hasta un máximo de 4,5 puntos):

1.- Procedimiento y estrategia para agilizar la resolución de las incidencias por verificación con resultado IRV 1.1, es decir, aquellas en las que, una vez realizada la verificación, no pueda concluirse la resolución del expediente, por falta de documentación o aclaraciones pendientes por parte de los órganos gestores (hasta 1,5 puntos):

-Se valorará la concreción del procedimiento orientado a:

- Seguimiento y control: actualización del estado del expediente e identificación clara de las causas que impiden finalizar la verificación. (hasta 0,375 puntos).
- Canales de comunicación eficaces con los órganos gestores que faciliten el intercambio de información. (hasta 0,375 puntos).
- Protocolos de respuesta rápida: alertas internas, priorizando su revisión y resolución para evitar acumulaciones y retrasos (hasta 0,375 puntos).
- Reevaluación del expediente: una vez recibida documentación complementaria, agilización de la nueva verificación (hasta 0,375 puntos).

2.- Solución técnica propuesta para el tratamiento y visualización de los cuadros de mando para su utilización por parte de la Dirección General de Fondos Europeos. (hasta 0,6 puntos).

3.- Herramienta de muestreo a emplear por la empresa licitadora para verificación administrativa e *in situ* (hasta un máximo de 1,2 puntos): se valorará:

- La funcionalidad y utilidad de la herramienta propuesta (hasta un máximo de 0,5 puntos)
- Garantía de pista de auditoría de los muestreos realizados (hasta un máximo de 0,5 puntos)
- El tiempo estimado en la puesta en marcha de las muestras con la herramienta propuesta (hasta un máximo de 0,2 puntos).

4.- Implementación de soluciones tecnológicas que permitan la extracción automatizada de datos y contribuyan a agilizar el desarrollo de los trabajos de verificación, incluido el uso de la Inteligencia Artificial. (hasta 1,2 puntos): se evaluará la claridad, adecuación y utilidad de la solución propuesta, teniendo en cuenta:

- el volumen de gasto sobre el que podría aplicarse;
- la reducción de carga de trabajo que pueda suponer para el equipo de verificación;
- el impacto esperado en la eficiencia de los procesos de verificación administrativa e *in situ*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 17/29	



LOTE 2:

A) Criterio de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Hasta un máximo de 5,5 puntos):

1.- Proposición económica: (Hasta un máximo de 5,5 puntos). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación } i = V_{\max} * [1 - ((P_i - P_{\min}) / P_{\min})]$$

Donde:

i = empresa valorada

$V_{\max}$ = máxima puntuación otorgada al criterio precio (5,5 puntos).

P_i = Precio ofertado por la empresa "i"

$P_{\min}$ = Precio mínimo del conjunto de las ofertas presentadas válidamente admitidas no considerada oferta anormalmente baja conforme a los criterios previstos en el pliego.

B) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (Hasta un máximo de 4,5 puntos):

1.- Procedimiento y estrategia para agilizar la resolución de las incidencias por verificación y control que, una vez realizada la verificación, no pueda concluirse la resolución de un informe de control, por falta de documentación o aclaraciones pendientes por parte de los órganos gestores (hasta 1,5 puntos):

-Se valorará la concreción del procedimiento orientado a:

- Seguimiento y control: actualización del estado del expediente e identificación clara de las causas que impiden finalizar la verificación. (hasta 0,375 puntos).
- Canales de comunicación eficaces con los órganos gestores que faciliten el intercambio de información. (hasta 0,375 puntos).
- Protocolos de respuesta rápida: alertas internas, priorizando su revisión y resolución para evitar retrasos en la emisión de los informes (hasta 0,375 puntos).
- Reevaluación del expediente: una vez recibida documentación complementaria, agilización de la nueva verificación (hasta 0,375 puntos).

2.- Solución propuesta para el tratamiento ágil de revisión y control de tipos de expedientes, objeto de la muestra, que se han visto afectados por Planes de Acción o auditorías que obligue a una verificación masiva previa a la certificación a la Autoridad de Gestión (hasta 1,8 puntos).

3.- Implementación de soluciones tecnológicas que permitan la extracción automatizada de datos y contribuyan a agilizar el desarrollo de los trabajos de verificación, la emisión de los informes de control y la elaboración y seguimiento de los informes de procedimientos de los OIGs incluido el uso de la Inteligencia Artificial. (hasta 1,2 puntos): se evaluará la claridad, adecuación y utilidad de la solución propuesta, teniendo en cuenta:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 18/29	



- el volumen de gasto sobre el que podría aplicarse;
- la reducción de carga de trabajo que pueda suponer para el equipo de verificación;
- el impacto esperado en la eficiencia de los procesos de verificación y control de las operaciones y los procedimientos.

8.- Importe, financiación del contrato y valor estimado.

- **TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FEDER, FSE PLUS Y FTJ EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE 2021-2027 EN ANDALUCÍA (LOTE 1)**

El presupuesto base de licitación del lote 1 asciende a 14.554.928,97 euros (sin IVA), y 17.611.464,05 euros (con IVA).

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que se incluyen en los siguiente Programas:

- Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.
- Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.
- Programa FTJ de Andalucía 2021-2027.
- Programa de Asistencia Material Básica Andalucía FSE+ 2021-2027.

A efectos de determinar la cofinanciación del gasto del contrato entre los fondos en cada anualidad, se ha tenido en cuenta el porcentaje que representa el gasto aprobado en términos de gasto para cada Programa respecto al importe total programado para el conjunto de los referidos programas (6.793.624.895,59 €):

- El gasto aprobado para el PO FEDER en todo el periodo 2021-2027 es 4.408.680.600 €.
- El gasto aprobado para el PO FSE PLUS en todo el periodo 2021-2027 es de 2.103.285.799 €.
- El gasto aprobado para el PO 2021-27 para el PO FTJ asciende a 176.877.008,59 €.
- El gasto aprobado para el PO 2021-27 para el PO Asistencia Material Básica asciende a 104.781.488,00€.

En base a ello el porcentaje de imputación entre los fondos citados en cada anualidad es el siguiente:

- 64,89 % para el FEDER.
- 30,96 % para el FSE PLUS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 19/29	



– 2,60 % para el FTJ.

– 1,54 % para el Básico.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos (costes de personal, en los que se integran los costes de equipos que corresponderían a cada persona).
- Gastos generales.
- Beneficio industrial.

1. COSTES DIRECTOS

Costes del personal

Para el cálculo del coste/hora del personal se ha tomado como base de cálculo el Convenio laboral vigente para empresas auditoras aprobado mediante Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

A continuación, se procede al desglose de estos costes:

Se han realizado las siguientes equiparaciones entre los perfiles y categorías solicitados con los grupos profesionales y niveles que figuran en el convenio en el Área 4 de Consultoría:

1. Personal con categoría de técnico de equipo de verificación con siguientes requisitos:

- Titulación: Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración Pública, Estadística, Matemáticas, Administración de empresas o titulación equivalente.
- Experiencia de, al menos, dos años realizando tareas propias de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea o periodo equivalente en auditoría o gestión y tramitación de proyectos europeos.

Se equipará a Grupo C Nivel 2. Poseen los conocimientos necesarios y experiencia profesional en las tareas del grupo. Tiene conocimientos de las tareas administrativas o técnicas que realiza con iniciativa, pero bajo cierta supervisión. Puede impartir formación técnica. Es autónomo en la ejecución técnica de sus labores. Y requiere poca supervisión en los procesos. Proponen mejoras en los procesos que se le asignan.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 20/29	



2. Personas con categoría de Coordinador/a de equipo con siguientes requisitos:

- Titulación: Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente
- al menos, tres años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

Se equiparán a Grupo C Nivel 1. Cuenta con los recursos y/o los conocimientos necesarios y con amplia experiencia profesional en las tareas del grupo. Puede impartir formación de procesos y técnica. Actúa con iniciativa en las tareas asignadas. Desarrolla su actividad con autonomía en los procesos asignados. Puede supervisar tareas de personas a su cargo.

3. Personas con categoría de Coordinador Técnico de Evaluación de Riesgos, Muestras y Reporte de Datos Estadísticos, con siguientes requisitos:

- Titulación: Licenciatura o grado en Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación, Matemáticas, Estadística, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.
- Experiencia de, al menos, tres años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea o gestión de fondos europeos.

Se equiparán a Grupo C Nivel 1. Cuenta con los recursos y/o los conocimientos necesarios y con amplia experiencia profesional en las tareas del grupo. Puede impartir formación de procesos y técnica. Actúa con iniciativa en las tareas asignadas. Desarrolla su actividad con autonomía en los procesos asignados. Puede supervisar tareas de personas a su cargo.

3. Personas con categoría de Coordinador Técnico de Verificación In Situ, con siguientes requisitos:

- Titulación: Licenciatura o grado en Matemáticas, Estadística, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.
- Experiencia de, al menos, tres años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

Se equiparán a Grupo C Nivel 1. Cuenta con los recursos y/o los conocimientos necesarios y con amplia experiencia profesional en las tareas del grupo. Puede impartir formación de procesos y técnica. Actúa con iniciativa en las tareas asignadas. Desarrolla su actividad con autonomía en los procesos asignados. Puede supervisar tareas de personas a su cargo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 21/29	



4. Persona con categoría de Responsable Técnico de la Asistencia Técnica, con los siguientes requisitos:

- Titulación: Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente.
- Experiencia de, al menos, cuatro años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

Se equipará a Grupo A. Pertenecen a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión.

Para el cálculo del coste del personal, se ha partido de las cantidades fijadas en la anualidad 2027 para el AREA 4: Consultoría de Negocio y Tecnológica en el Anexo I. Tablas Salariales del Convenio, para cada uno de los niveles y Grupos a los que hemos hecho mención anteriormente. Se utilizan las cantidades fijadas en esta anualidad para determinar el presupuesto base de licitación anual considerando que dicha anualidad es la última de la que se disponen datos en el convenio colectivo. Durante la vigencia del contrato y su prórroga, no se incrementarán las cantidades fijadas como coste/horas a pagar para cada uno de los diferentes perfiles, aunque se apruebe un nuevo Convenio Colectivo, con lo que los costes estimados en las siguientes tablas son los que regirán durante toda la vigencia del contrato.

1. Se toma el Salario Base y el Plus Convenio fijado en el Anexo I del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.
2. Se suman las cantidades correspondientes al Complemento de Antigüedad. Dado que el artículo 25 del citado convenio establece que “ Las bonificaciones por años de servicio, como premio de vinculación a la empresa respectiva, consistirán, en este orden, en cinco trienios del 5 por 100 cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio; tres trienios siguientes del 10 por 100 cada uno, y un último trienio del 5 por 100 del indicado salario”, se ha estimado que los técnicos de verificación suelen llevar una media de 3 años de prestación de servicios en la empresa, mientras que el resto de personal estará llevará al menos una media de 6 años de prestación de servicios en la empresa, motivo por lo que se le suman un 5% y un 10% respectivamente, en concepto de trienios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 22/29	



3. Con el fin de reflejar adecuadamente las condiciones salariales del personal implicado en las tareas de verificación, se han considerado incrementos porcentuales en concepto de “otros complementos” distintos del complemento de antigüedad regulado en el Convenio Colectivo.

Para ello, se ha considerado que los complementos adicionales serán superiores a medida que se traten de perfiles más altos en la organización de la empresa.

Para determinar el importe del complemento, se ha tomado en consideración el Informe de Tendencias Salariales de 2026 de *Randstad Research*, que establece bandas salariales para el sector de consultoría en la ciudad de Sevilla. Dichas bandas salariales incluyen el salario bruto anual, el variable y las retribuciones en especie, de forma que se ha comprobado que estableciendo los importes por Otros complementos que figuran en la siguiente tabla, estarían alineados la suma del sueldo base, plus convenio, complemento de antigüedad y otros complementos con las bandas salariales que se establecen en dicho informe antes de determinar el importe correspondiente a la Seguridad Social.

4. Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social: para estimar el coste total asociado al personal, se han incorporado las cotizaciones que la empresa debe abonar a la Seguridad Social por cada trabajador. Estas cotizaciones representan aproximadamente un tercio de la base de cotización, aunque pueden variar en función del puesto y las funciones desempeñadas, oscilando habitualmente entre el 32% y el 38%.

A efectos de esta estimación, se ha tomado como referencia un porcentaje del **32,30%**, calculado a partir de la suma de los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60%
- Contingencias profesionales: 2,00%
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): 0,60%
- Desempleo: 5,50%
- Formación profesional: 0,60%

5. Estimación de costes directos en medios materiales: se ha incorporado una estimación de los costes directos asociados a los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo equipamiento informático, dispositivos móviles, licencias de software y servicios de comunicación.

Los valores medios considerados son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 23/29	



- Ordenador de gama media: entre 500 y 700 euros
- Teléfono móvil: entre 300 y 500 euros
- Licencias de software: entre 50 y 100 euros

Tomando como referencia los valores más altos de cada rango, se estima un coste total de **1.300 euros por persona y año** para aquellos trabajadores que participen durante la totalidad de la anualidad. En caso de que la dedicación no abarque el año completo, se imputará la parte proporcional correspondiente. Esta estimación permite prever adecuadamente los recursos materiales necesarios para garantizar la operatividad del equipo durante el desarrollo del proyecto.

En las tablas siguientes quedan reflejados los cálculos enumerados anteriormente para determinar el coste/hora del personal a contratar. En función del número de personas de cada perfil máximas a contratar y del número de horas máximas a realizar, se determina el presupuesto base del coste directo del personal:

Perfil	Categoría	Nivel	Sueldo base 2027	Plus Convenio 2027	Complemento antigüedad (5% técnicos y 10% resto de sueldo base)	Otros complementos	Suma Base, Plus Convenio, Antigüedad y Otros Complementos	Con Cuota S.S. (32,30%)	Coste equipos	Coste total por persona	Nº personas	Coste/h	N.º horas previstas anuales	Coste total
Técnicos	Técnicos de equipo de verificación. Equipo mínimo.	C2	25.100,33 €	2.788,91 €	1.255,02 €	4.680,52 €	33.824,77 €	44.750,18 €	1.300,00 €	46.050,18 €	60	25,58 €	108.000	2.763.010,61 €
	Técnicos de equipo de verificación. Equipo variable.	C2	25.100,33 €	2.788,91 €	1.255,02 €	4.680,52 €	33.824,77 €	44.750,18 €	1.300,00 €	46.050,18 €	-	25,58 €	90.000	2.302.508,84 €
Coordinador	Coordinadores de equipo	C1	26.856,10 €	2.984,00 €	2.685,61 €	12.288,45 €	44.814,16 €	59.289,14 €	1.300,00 €	60.589,14 €	9	33,66 €	16.200	545.302,22 €
	Coordinador Técnico de Evaluación de Riesgos, Muestras y Reporte de Datos Estadísticos	C1	26.856,10 €	2.984,00 €	2.685,61 €	12.288,45 €	44.814,16 €	59.289,14 €	1.300,00 €	60.589,14 €	1	33,66 €	1.800	60.589,14 €
	Coordinador Técnico de Verificación In Situ	C1	26.856,10 €	2.984,00 €	2.685,61 €	12.288,45 €	44.814,16 €	59.289,14 €	1.300,00 €	60.589,14 €	1	33,66 €	1.800	60.589,14 €
Responsable	Responsable técnico de la AT	A1	29.340,86 €	2.611,02 €	2.934,09 €	15.520,90 €	50.406,87 €	66.688,29 €	1.300,00 €	67.988,29 €	1	37,77 €	1.800	67.988,29 €
	Responsable de la AT	A1	29.340,86 €	2.611,02 €	2.934,09 €	15.520,90 €	50.406,87 €	66.688,29 €	1.300,00 €	67.988,29 €	1	37,77 €	1.800	67.988,29 €
														5.867.976,52 €

2. GASTOS GENERALES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para los contratos de obras se contempla un rango de entre 13% y 17% sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales, que incluyen gastos financieros, cargas fiscales y otros costes indirectos.

Considerando que estos márgenes pueden aplicarse de forma análoga a los contratos de servicios, se ha optado por aplicar un porcentaje del 17% en concepto de gastos generales, teniendo en cuenta que dentro de este porcentaje se incluye, entre otros, el gasto de personal de control de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 24/29	



calidad; Responsable de recursos humanos; Gerente y director de proyectos; los costes de Material de oficina; Mobiliario; Inmobiliario; Gastos para realización de las visitas in situ y Gastos de viajes (desplazamientos, dietas, manutención).

3. BENEFICIO INDUSTRIAL.

De acuerdo con el artículo 131.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6%.

Este porcentaje se aplica sobre la suma de los costes salariales y los costes generales, y representa el margen de rentabilidad razonable para el adjudicatario en la ejecución del contrato.

Así el desglose del presupuesto base de licitación por anualidad es el siguiente:

Costes directos	5.867.976,52 €
Gastos generales	997.556,01 €
Beneficio industrial	411.931,95 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)	7.277.464,48 €
IVA(21%)	1.528.267,54 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)	8.805.732,03 €

El desglose anterior está calculado para 12 meses, pero el contrato tendría una duración inicial de 24 meses por lo que hay que multiplicar las anteriores cantidades por dos. De forma que:

- El Presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a 14.554.928,97 euros.
- El Presupuesto base de licitación (con IVA) asciende a 17.611.464,05 euros.

Por último, habrá que tener en cuenta las posibles prórrogas, así como el importe máximo de modificaciones al alza previstas en el Pliego y que asciende al 20% del precio de adjudicación excluido el IVA para determinar el valor estimado del contrato.

▪ TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LAS AYUDAS COFINANCIAS CON EL FEMPA 2021-2027 (LOTE 2)

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 504.291,15 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias del Programa FEMPA ESPAÑA 2021-2027 que se indican en el apartado 8 de esta memoria. El porcentaje de cofinanciación es el 70%.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes costes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 25/29	



- Costes directos (costes de personal, en los que se integran los costes de equipos que corresponderían a cada persona).
- Gastos generales.
- Beneficio industrial.

1. COSTES DIRECTOS

Costes del personal

Para el cálculo del coste/hora del personal se ha tomado como base de cálculo el Convenio laboral vigente para empresas auditoras aprobado mediante Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

A continuación, se procede al desglose de estos costes:

Se han realizado las siguientes equiparaciones entre los perfiles y categorías solicitados con los grupos profesionales y niveles que figuran en el convenio en el Área 4 de Consultoría:

1. Personal con categoría de técnico de equipo de verificación con los siguientes requisitos:

- Titulación: Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración Pública, Estadística, Matemáticas, Administración de empresas o titulación equivalente.
- Experiencia de, al menos, dos años realizando tareas propias de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea o periodo equivalente en auditoría o gestión y tramitación de proyectos europeos.

Se equipará a Grupo C Nivel 2. Poseen los conocimientos necesarios y experiencia profesional en las tareas del grupo. Tiene conocimientos de las tareas administrativas o técnicas que realiza con iniciativa, pero bajo cierta supervisión. Puede impartir formación técnica. Es autónomo en la ejecución técnica de sus labores. Y requiere poca supervisión en los procesos. Proponen mejoras en los procesos que se le asignan.

2. Personas con categoría de Coordinador/a técnico de equipo con los siguientes requisitos:

- Titulación: Licenciatura o grado en Derecho, Económicas, Administración de empresas o titulación equivalente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 26/29	



– Experiencia de al menos, tres años, en tareas de verificación y/o de control de gasto cofinanciado por fondos procedentes de la Unión Europea.

Se equiparán a Grupo C Nivel 1. Cuenta con los recursos y/o los conocimientos necesarios y con amplia experiencia profesional en las tareas del grupo. Puede impartir formación de procesos y técnica. Actúa con iniciativa en las tareas asignadas. Desarrolla su actividad con autonomía en los procesos asignados. Puede supervisar tareas de personas a su cargo.

Para el cálculo del coste del personal, de los seguros sociales, así como de los costes directos en medios materiales se ha procedido en los mismos términos indicados para el lote 1.

En las tablas siguientes quedan reflejados los cálculos enumerados anteriormente para determinar el coste/hora del personal a contratar. En función del número de personas de cada perfil máximas a contratar y del número de horas máximas a realizar, se determina el presupuesto base del coste directo del personal para el lote 2 en:

Perfil	Categoría	Nivel	Salario base 2027	Plus Convenio 2027	Complemento antigüedad (5% resto de salario base)	Otros complementos	Suma Base, Plus Convenio, Antigüedad y Otros Complementos	Con Coste S.S. (12,10%)	Coste equipos	Coste total por persona	Nº personas	Horas	Coste/h	Nº horas previstas anuales	Coste total
Técnicos	Técnicos de equipo de verificación. Equipo mínimo	C2	25.100,33 €	2.788,91 €	1.255,02 €	4.680,52 €	33.824,77 €	44.750,18 €	1.300,00 €	46.050,18 €	4	1.050	25,58 €	4.200	107.436,00 €
Coordinador	Coordinadores de equipo	C1	26.856,10 €	2.984,00 €	2.685,61 €	12.288,45 €	44.814,16 €	59.288,14 €	1.300,00 €	60.588,14 €	1	1.800	33,66 €	1.800	60.588,14 €
															168.025,14 €

2. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

Se ha procedido a su cálculo en los términos señalados para el lote 1.

Igualmente, los costes del personal de calidad, del gerente de los proyectos, de la dirección de los proyectos y responsables de la supervisión y planificación de recursos humanos, se encuentran incluidos dentro de los gastos generales o costes indirectos en el presupuesto del contrato.

Así, el desglose del presupuesto base de licitación por anualidad es el siguiente:

Costes directos	168.025,14 €
Gastos generales	28.564,27 €
Beneficio industrial	11.795,36 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)	208.384,77 €
IVA(21%)	43.760,80 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)	252.145,58 €

El desglose anterior está calculado para 12 meses, pero el contrato tendría una duración inicial de 24 meses por lo que hay que multiplicar las anteriores cantidades por dos. De forma que:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 27/29	



- El Presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a 416.769,55 euros.
- El Presupuesto base de licitación (con IVA) asciende a 504.291,15 euros.

Por último, habrá que tener en cuenta las posibles prórrogas, así como el importe máximo de modificaciones al alza previstas en el Pliego y que asciende al 20% del precio de adjudicación excluido el IVA para determinar el valor estimado del contrato.

Por tanto, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** considerando los dos lotes, asciende a 55.395.284,50 euros, según el desglose indicado a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍA
PBL SIN IVA para 5 años	37.429.246,29 €
PBL SIN IVA para 2 años incrementado en un 20%	17.966.038,21 €
IMPORTE TOTAL VALOR ESTIMADO	55.395.284,50 €

9.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de formalización del mismo, salvo que en este se establezca otra fecha. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, se establece la posibilidad de acordar cuantas prórrogas se estimen necesarias con el límite del plazo máximo permitido legalmente para los contratos de servicios, siempre que su formalización sea necesaria para asegurar la adecuada continuidad de las prestaciones y que exista acuerdo expreso entre las partes antes de la finalización del plazo de ejecución inicial.

10.- Forma de pago.

El abono de las certificaciones en ambos lotes se realizará con carácter mensual, en función del número de horas acreditadas por la empresa en el mes en cuestión.

A efectos de determinar el coste/hora aplicable a cada uno de los perfiles previstos para los abonos mensuales, se debe partir del coste/hora previsto para cada perfil a la hora de determinar el presupuesto base de licitación en la tabla que figura en el apartado “8. Importe y financiación del contrato” de esta memoria.

Sobre dicho coste/hora se aplicará una regla de proporcionalidad en función de la oferta económica presentada por el adjudicatario, con el fin de determinar el coste/hora abonable definitivo para cada perfil. El coste/hora así determinado resultará de aplicación durante toda la vigencia del contrato, incluidas, en su caso, las prórrogas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERr34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 28/29	



El importe mensual a percibir por el adjudicatario se obtendrá multiplicando el coste/hora asignado a cada perfil por el número de horas efectivamente realizadas por dicho perfil durante el mes correspondiente. Al importe resultante se le añadirán los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA aplicable, de conformidad con la normativa vigente.

11.- Imputación presupuestaria.

La imputación presupuestaria se realizará conforme al desglose por anualidad y partidas presupuestarias que se detalla a continuación:

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Medida	Ejercicio efectivo en caja	Importe (€)
1000170000	G/61K/227.06/00	A4A000I0H0	2027	5.714.425,00 €
1000160000	G/61K/227.06/00	D4A000I0H0	2027	2.726.228,10 €
1000160000	G/61K/227.06/00	D5A000I0H0	2027	135.815,23 €
1000130000	G/61K/227.06/00	J4A000I0H0	2027	229.263,69 €
1000120000	G/61K/227.06/00	G4510016H0	2027	252.145,58 €
1000170000	G/61K/227.06/00	A4A000I0H0	2028	5.714.425,00 €
1000160000	G/61K/227.06/00	D4A000I0H0	2028	2.726.228,10 €
1000160000	G/61K/227.06/00	D5A000I0H0	2028	135.815,23 €
1000130000	G/61K/227.06/00	J4A000I0H0	2028	229.263,69 €
1000120000	G/61K/227.06/00	G4510016H0	2028	252.145,58 €
TOTAL				18.115.755,20 €

En la fase procedimental oportuna se procederá al alta de las operaciones correspondientes, así como a la dotación de los créditos adecuados y suficientes para acometer el gasto.

En la fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	NJyGwERR34OkeCb4g543dsDjnk01sy	PÁG. 29/29	

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS CON FEDER, FSE PUS Y FTJ EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE 2021-2027 EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO LOS GASTOS REGIONALES DEL FEMPA 2021-2027 DE 30 DE JUNIO DE 2026.

Advertido error material en la memoria justificativa reseñada, al consignar la cuantía correspondiente al importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato respecto del lote 2, se hace necesario corregir dicha cuantía al objeto de darle coherencia con la consignada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y adaptar el contenido de la memoria a los cálculos correctos.

En este sentido, se precisa corregir el apartado 6 de la citada memoria debiendo considerar que:

Donde dice:

*Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 5.094.225,14 euros para el Lote 1 y **212.511,85 euros** para el Lote 2. Se consideran servicios de igual o similar naturaleza, aquellos servicios en los que el código CPV coincide en los tres primeros dígitos con el código CPV de este contrato (79212000-3 SERVICIOS DE AUDITORIA).*

Debe decir:

*Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 5.094.225,14 euros para el Lote 1 y **145.869,34 euros** para el Lote 2. Se consideran servicios de igual o similar naturaleza, aquellos servicios en los que el código CPV coincide en los tres primeros dígitos con el código CPV de este contrato (79212000-3 SERVICIOS DE AUDITORIA).*



Advertido error material en la parte final del apartado 8 de la memoria de 30 de junio de 2026 en relación con el importe correspondiente al valor estimado del contrato, se procede a su corrección debiendo quedar fijado el mismo en 44.915.095,55 euros, según el desglose indicado a continuación, en lugar de 55.395.284,50 euros:

- PBL de ambos lotes sin IVA a 5 años: 37.429.246,29 euros.
- 20% del PBL de ambos lotes sin IVA a 5 años: 7.485.849,26 euros.
- Cuantía valor estimado total contrato: 44.915.095,55 euros.

Se procede a dejar sin efecto la adenda 22 de julio de 2026 y a la corrección de la memoria indicada en el encabezado en virtud de lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme el cual *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.